



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A ACCTAL
LAURA CUENCA PEREZ-MATEOS
05/01/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárroves del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 480793T

LAURA CUENCA PÉREZ-MATEOS, Secretaria General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil veinte, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

25º.- ASUNTOS URGENTES.- Declarada la urgencia, por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se tratan a continuación los siguientes asuntos:

25.3.- CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE PEÑAS DE LA FIESTA DE LA VENDIMIA DE JUMILLA, EJERCICIO 2020: EXPEDIENTE 480793T.

Visto el borrador del convenio a suscribir con la Federación de Peñas de la Fiesta de la Vendimia de Jumilla, con NIF V30356547, que tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa a dicha Federación de una subvención por importe de 3.000,00 €, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del presente ejercicio 2020, para colaborar en la organización, difusión y promoción de la Fiesta de la Vendimia de Jumilla.

Vista la memoria y presupuesto de las actividades a realizar, así como el resto de documentación aportada por la Federación de Peñas de la Fiesta de la Vendimia mediante escritos presentados los días 11 de septiembre y 4 de diciembre de 2020, registros de entrada nº 11735 y 17368, respectivamente.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Cultura, de fecha 9 de diciembre de 2020.

Vista la propuesta de aprobación del convenio que eleva el Concejal Delegado de Festejos, D. José Antonio Jiménez Hammond, de fecha 9 de diciembre de 2020.

Considerando lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la Base 37.5 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, que prevé la concesión directa de una subvención a la Federación de Peñas de la Fiesta de la Vendimia por un importe de 3.000,00 €.

Considerando lo establecido en el artículo 18.2 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que *“las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20”*.



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
JUANA GUARDIOLA VERDU
07/01/2021



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA ARVV 9QAU ZXV7 YUVV

Acuerdo JGL 21/12/20 Pto. 25.3º Convenio Federación de Peñas 2020 - SEFYCU 1868518

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A ACCTAL
LAURA CUENCA PEREZ-MATEOS
05/01/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnavas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 480793T

Visto el informe favorable al borrador del presente convenio, emitido por la Técnico de Administración General adscrita al Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 18 de diciembre de 2020, en el que se indica que el mismo se acomoda a la normativa vigente tanto en materia de subvenciones como de contratación pública, y el beneficiario cumple con los requisitos para su percepción.

Atendido el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención municipal, de fecha 21 de diciembre de 2020.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, en los términos en que viene redactado, el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Jumilla y la Federación de Peñas de la Fiesta de la Vendimia, con NIF V30356547, cuyo objeto es establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención, prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Entidad Local para el presente ejercicio 2020, por importe de 3.000,00 €, para colaborar económicamente en la organización, difusión y promoción de la Fiesta de la Vendimia de Jumilla, suponiendo este importe el 96,12 % del coste de las actividades previstas, según estudio de costes aportado por la entidad beneficiaria.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 3.000,00 € que comporta el desarrollo y ejecución de este convenio, con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto municipal en vigor.

TERCERO.- Tener por reconocida la obligación en el momento de la firma del Convenio.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de este convenio y realización de cuantas gestiones sean precisas en orden al fiel cumplimiento de lo acordado.

QUINTO.- Designar al Jefe del Servicio de Cultura, D. Andrés Martínez Díaz, como responsable del control y seguimiento del referido convenio.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación de Peñas de la Fiesta de la Vendimia de Jumilla.

SÉPTIMO.- Dar traslado de lo acordado a los servicios municipales afectados, siendo el Jefe del Servicio de Cultura, como unidad gestora del expediente, quien deberá efectuar la comunicación de la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento y la justificación de las subvención concedida.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente, ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla, a la fecha de su firma.



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
JUANA GUARDIOLA VERDU
07/01/2021



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA ARVV 9QAU ZXV7 YUVV

Acuerdo JGL 21/12/20 Pto. 25.3º Convenio Federación de Peñas 2020 - SEFYCU 1868518

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2